Este Comité de Transparencia del citado organismo garante, siendo las 12:00pm del día 30 de agosto de 2021, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 87 del reglamento Interior de esta Comisión, por los C.C Lic. Jesús Alberto Retamoza González en su carácter de Presidente, Lic. José Valentín López Angulo en su carácter de integrante y Arq. Karina Camacho Mejía, en su carácter de integrante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, se reúnen para la sesión Extraordinaria **CTSA-EXT-02/2021** y se emite la siguiente resolución;

I. ANTECEDENTES Y TRAMITES

1.- Analizando el expediente del Recurso de Revisión con folio **RR00051821** en contra del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, donde se notifica que el sujeto obligado no proporciona la información solicitada, la Unidad de Transparencia sugiere al solicitante dirigir a otro sujeto obligado la solicitud, ya que el tema a solicitar él es Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, el cual cuenta con un usuario independiente al del Ayuntamiento como tal.

2.- El solicitante hace uso de su derecho a un recurso de revisión de la solicitud con folio **00934521**.

3.- Se turna al Comité de Transparencia la antes mencionada solicitud para su análisis y resolución.

4.- Se incluye lo que el ciudadano solicita:

1.- Solicito saber la cantidad de personal sindicalizado jubilado o pensionado. 2.- Solicito saber a los cuantos años laborando tienen el beneficio de la jubilación. 3.- Solicito saber el monto anual que se eroga por concepto de pago de personal jubilado o pensionado, incluyendo aguinaldo, prima de antigüedad y otras prestaciones laborales motivo de la jubilación. 4.- Solicito saber si el pago por concepto de jubilación o pensión del personal jubilado sindicalizado, es con recurso propio del Ayuntamiento, o por una institución de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSSTESIN, Instituto de pensiones o fideicomiso) 5.- Solicito saber en caso de fallecer el personal sindicalizado jubilado o pensionado, el ayuntamiento (patrón) sigue pagando la pensión por concepto de orfandad o viudez a los deudos (familiares, esposa, hijos) del fallecido. En caso de no continuar pagándolo solicito saber a través de que institución de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSTESIN, FIDEICOMISO,

INSTITUTO DE PENSIONES). de sigue pagando dicha prestación. Así mismo solicito se me proporcione la fundamentación legal por la cual el Ayuntamiento no continua pagándolo, copia fotostática digital del acuerdo administrativo, copia fotostática digital del contrato colectivo en el cual quedo establecido, así mismo solicito saber si se le sigue pagando el mismo monto a los familiares beneficiados con la pensión del trabajador jubilado fallecido, en caso de ser negativa la respuesta, solicito saber la disposición jurídica o legislativa que lo establezca. 6.- Solicito saber si el Ayuntamiento cuenta con un fideicomiso para el pago de jubilados o pensionados de los trabajadores sindicalizados.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el siguiente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Después de una evaluación a la solicitud de información con folio **00934521** y Recurso de Revisión con folio **RR00051821,** después de leer y analizar la impugnación del solicitante y la respuesta brindada por la Unidad de Transparencia, se somete a votación los criterios antes mencionados para continuar el proceso.

SEGUNDO. Llegando por decisión unánime a la obligación del H. Ayuntamiento a brindar parcialmente la información solicitada, después de leer lo que el ciudadano pide, se llega a la conclusión de que la pregunta #3, puede ser contestada por el H. Ayuntamiento, ya que entra en sus facultades como sujeto obligado.

TERCERO. El comité de transparencia por decisión unánime considera que el resto de las preguntas, corresponden al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.

PURO SINALOA CALIDAD

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

UNICO. Se solicita a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, dar respuesta a la pregunta #3 de la solicitud de información con folio **00934521**.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de sus integrantes C.C Lic. Jesús Alberto Retamoza González en su carácter de Presidente, Lic. José Valentín López Angulo en su carácter de integrante y Arq. Karina Camacho Mejía, en su carácter de integrante de conformidad con los artículos 65,66, Fracción II y 90 del reglamento interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Una vez terminada la resolución, se da por terminada la Sesión Extraordinaria **CTSA-EXT-02/2021**.

Lic. Jesús Alberto Retamoza González	Lic. José Valentín Angulo López	Arq. Karina Camacho Mejía
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

PURO SINALOA CALIDAD